



**Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre extracto del acuerdo de 1 de octubre de 2018 de la Junta de Gobierno Local por el que se convocan las subvenciones para Asociaciones de vecinos/as que realicen actos festivos, culturales y que promuevan la participación ciudadana, durante el ejercicio 2018. BDNS (Identif.): 417825.**

Martes, 16 de Octubre de 2018 - BOP  
199

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre extracto del acuerdo de 1 de octubre de 2018 de la Junta de Gobierno Local por el que se convocan las subvenciones para Asociaciones de vecinos/as que realicen actos festivos, culturales y que promuevan la participación ciudadana, durante el ejercicio 2018. BDNS (Identif.): 417825.

anuncio

Beneficiarios: Subvenciones para asociaciones de vecinos/as que realicen actos festivos, culturales y que promuevan la participación ciudadana, durante el ejercicio 2018.

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Objeto: Atender los gastos que se realicen en el desarrollo de las actividades propias de las asociaciones de vecinos/as.

Requisitos para solicitar la subvención y documentación a aportar: Se establecen en la bases tercera, cuarta y séptima de la convocatoria.

Criterios de valoración de las solicitudes: Se recogen en la Base sexta. de la convocatoria.

Bases reguladoras: Las bases reguladoras de estas ayudas se publicarán en la web municipal ribarroja.es y en la app Riba-roja Info.

Cuantía: Los gastos inherentes a esta subvención se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3380-48933.-Fiestas urbanizaciones diversas.

El importe máximo a conceder es de 3.000,00 €

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día 02 al 16 de noviembre del 2018 ambos inclusive, (siempre que previamente se haya procedido a la publicación en el BOE de esta convocatoria).

Órgano competente para su resolución: La Junta de Gobierno Local.

Plazo máximo de resolución y notificación: El Plazo máximo para la resolución es de dos meses La notificación de la misma se realizará al domicilio señalado por el interesado según lo dispuesto en el artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Recursos: la resolución de esta subvención pone fin a la vía administrativa.

Riba-roja de Túria, 10 de marzo de 2018.€El alcalde, Roberto Raga Gadea.

2018/14520